



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDC/A

Cieneguilla, 10 de abril 2020

VISTO:

El informe N° 88-2020-MDC/GPP, de fecha 09 de abril de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por la incorporación de Crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, Rubro 13; y Mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de abril del 2020, donde autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad, por un monto de S/. 27,453.79 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 79/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de abril del 2020 autoriza la transferencia financiera del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para las personas Adulta Mayor con alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; Hasta por el Importe de S/. 27,453.79 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 79/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Rubro 13, de acuerdo al siguiente detalle¹:



INGRESO	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	S/. 27,453.79
TOTAL, INGRESOS	S/. 27,453.79

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FINALIDAD	: SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias (Rubro 13)
GASTO DE CAPITAL	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 27,453.79
TOTAL, PLIEGO	S/. 27,453.79

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE